

Acuerdo 04

SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN "INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS EN POZOS Y DEPURADORA".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 4 de febrero de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión de 4 de diciembre de 2023, concedió una asistencia económica al Ayuntamiento de Uleila del Campo, con una asignación de ochenta y nueve mil euros (89.000 €), para la ejecución de la actuación “Instalación de paneles fotovoltaicos en pozos y depuradora”. Los apartados tercero y cuarto del citado acuerdo establecían como fecha de fin de plazo de ejecución el día 30 de junio, y el de justificación el 30 de septiembre de 2024, respectivamente. Igualmente, el apartado sexto fija el 30 de noviembre de 2024 como fecha límite para comunicar todos los pagos realizados.

No obstante, previa petición del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno aprobó (acuerdo número 5, sesión de 15 de mayo de 2024) la ampliación del plazo de ejecución de la asistencia económica para la actuación citada hasta el día 30 de septiembre de 2024. Asimismo, se fijó el plazo máximo de justificación hasta el día 31 de diciembre de 2024, y el de comunicación de los pagos realizados con cargo a la asistencia económica hasta el día 28 de febrero de 2025.

Posteriormente, mediante acuerdo número 3, de fecha 27 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno aprobó la modificación del acuerdo de concesión inicial, en relación con la ampliación del plazo de ejecución, justificación y acreditación de pagos, a petición del Ayuntamiento y a la vista de las circunstancias imprevistas derivadas del procedimiento de adjudicación del contrato. El plazo de ejecución es ampliado hasta el día 31 de diciembre de 2024, el de justificación hasta el 31 de marzo de 2025 y el de acreditación de pagos el día 31 de mayo de 2025.

El día 27 de diciembre de 2024, con anterioridad a la fecha fin del plazo de ejecución establecido, el Alcalde del Ayuntamiento de Uleila del Campo expone lo siguiente:

“Debido a la complejidad y la envergadura del procedimiento, tal como mencionamos previamente en anteriores solicitudes y considerando la continuidad del mismo, nos encontramos en la necesidad de solicitar una nueva ampliación del plazo de ejecución por los siguientes motivos:

La firma del contrato se realiza con fecha 02/09/2024, no siendo posible el inicio de los trabajos por motivos de disponibilidad de la empresa adjudicataria, hasta finales de noviembre.

Con el añadido de las adversidades climatológicas en la zona, lo cual ha imposibilitado los trabajos al aire libre durante varios días.

En resumen, por los motivos expuestos anteriormente, se solicita la ampliación del plazo de ejecución hasta el 31/03/25.”

El artículo 64, apartado 1, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, señala que "una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3.1) de la ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero". El apartado segundo añade que "la solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad”.

Dado que en este supuesto concurren las condiciones previstas en la normativa citada, procede estimar la solicitud y aprobar la ampliación del plazo máximo de ejecución hasta el día 31 de marzo de 2025, el de justificación hasta el 30 de junio de 2025 y el de acreditación de pagos hasta el día 31 de agosto de 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as presentes, ACUERDA:

Unico. Estimar la solicitud del Ayuntamiento de Uleila del Campo en relación con la ampliación del plazo de ejecución de la asistencia económica concedida para la realización de la actuación denominada “Instalación de paneles fotovoltaicos en pozos y depuradora”. Para tal fin, se modifica lo establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno número 5, de 15 de mayo de 2023, fijando un plazo de ejecución que finaliza el día 31 de marzo de 2025, el de justificación hasta el 30 de junio de 2025 y el de acreditación de pagos hasta el día 31 de agosto de 2025.